

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día
25 de Abril de 2024

Expediente Firmadoc 89/2024/OTGES-OT

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024

ORDEN DEL DÍA

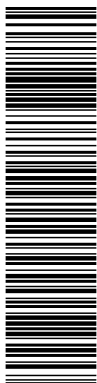
- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 9 de Abril de 2024. (Expediente Firmadoc 2024/77/OTGES-OT) Pág. 3
 2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en «Ejecución de Centro Cultural multifuncional». (Expediente Firmadoc 2024/11/SYTPL-ED).Pág. 4
 3. Texto regulador del precio público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de grupos electrógenos a ayuntamientos y otros entes públicos. (Expediente Firmadoc 2024/1/INGR-OFA).....Pág. 7
 4. Aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2024. (Expediente 2023/101/OTGES-OT) Pág. 14
 5. Reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024. (Expediente 2024/1/OTPRES-REC)Pág. 22
- Peticiones y preguntas Pág. 25



DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos del día veinticinco de Abril de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, concurriendo el Vicepresidente Tercero don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales: doña María de la Concepción López López, doña Ana Belén Valls Muñoz, doña Lourdes Linares Matito y don Juan María Delfa Cupido; asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto.

Excusan su asistencia a la presente sesión la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco; así como los Diputados provinciales, don Ricardo Cabezas Martín y don Abel González Ramiro.

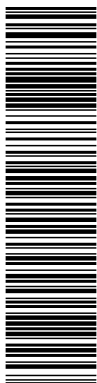
A continuación, la Vicepresidenta Segunda declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

● **ASUNTOS:**

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 9 de Abril de 2024.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

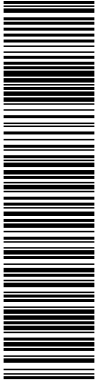
El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de la Reina, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico provincial, consistente en "Ejecución de Centro Cultural multifuncional". (Expediente Firmadoc 2024/11/SYTPL-ED).

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve un expediente para la firma de un convenio en base a solicitud, de fecha 9 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de Puebla de la Reina, de cooperación económica para acometer una inversión consistente en Ejecución de Centro Cultural multifuncional, a la que acompaña un Proyecto, y cuyo plazo de ejecución se extiende en las anualidades 2024 y 2025.

La Base de ejecución n.º 42 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2024 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, mediante inversiones y actuaciones, no contempladas en Planes

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3262409;WZ7WQ-LB09R-VDHIP;C926597C5AE88D61783F341BB135197212D4A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

regulados en la misma Base y que atienden a los objetivos que se enumeran en su apartado d, punto 4.

Asimismo, en dicha base 42 se establece que *"las inversiones o actuaciones que se financien mediante este tipo de convenios podrán presentar una programación de ejecución plurianual"*.

Acerca de la viabilidad de la actuación solicitada, consta en el expediente informe técnico de 15 de febrero de 2024, del Servicio de Proyectos y Obras de Edificación, en el que se pone de manifiesto que: *" Resulta viable técnicamente."*

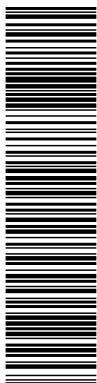
Asimismo se ha emitido con fecha 5 de abril de 2024, por parte de la Diputada-delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio propuesta a la Junta de Gobierno en el que se expresa la necesidad de suscribir el respectivo convenio con ese Ayuntamiento y poder así hacer frente a las obligaciones que en él se establecen, conforme al régimen de competencias del Pleno delegadas en la Junta de Gobierno.

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

En su solicitud, el Ayuntamiento se compromete a contribuir con un 20 % a la cofinanciación de la actuación, la cual tiene un presupuesto total de 448.497,66 euros.

Por su parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 358.798,13 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200/1100, denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" de los Presupuestos para el ejercicio 2024, con un importe de 179.399,06 euros en la anualidad 2024 y 179.399,07 euros para la anualidad 2025.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

En consecuencia, la inversión resulta financiada según la distribución temporal que a continuación se indica:

Anualidad	Entidad	Financiación (€)
2024	Diputación de Badajoz	179.399,06
2025	Diputación de Badajoz	179.399,07
2024	Ayuntamiento de Puebla de la Reina	89.699,53
	TOTAL	448.497,66

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de julio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Puebla de la Reina, vista la documentación técnica aportada, los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

Se hace constar que, siendo las 12:47 horas se ausenta la Diputada provincial doña Lourdes Linares Matito, incorporándose de nuevo a la sesión a las 12:52 horas. Tras lo cual, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio 2023, (BOP de 10 de julio de 2023) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Puebla de la Reina para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «**Ejecución de Centro Cultural multifuncional**», ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Puebla de la Reina para la actuación consistente en «Ejecución de Centro Cultural multifuncional», encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. El Secretario General notificará los acuerdos adoptados al Ayuntamiento de Puebla de la Reina, así como dará traslado de los mismos a las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio; a la Intervención provincial y al resto de Servicios, Delegaciones o Áreas de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

3. Texto regulador del precio público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de Grupos Electrógenos a Ayuntamientos y otros Entes Públicos (Expediente Firmadoc 2024/1/INGR-OFA).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

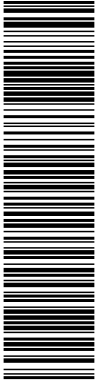
De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

El artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del citado Texto Refundido.

Que por tanto, y tal como refleja el informe del área, el precio público que se pretende establecer no está comprendido dentro de los supuestos a los que se refiere el citado artículo, ni tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina que :“no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 del mismo texto legal:

- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- b) Alumbrado de vías públicas.
- c) Vigilancia pública en general.
- d) Protección civil.
- e) Limpieza de la vía pública.
- f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3262499.WZ7WQ-LB09R-VDHIP.C92659F7C5AE8BD61783F341BB135197212D4A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/ontidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería con fecha de 12 de abril de 2024, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, en virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente a favor de Diputados/as Provinciales, la Dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, ordena la incoación de un expediente administrativo, con número 2024/1/INGR-OFA, para la aprobación del *"Texto regulador de Precio Público para la prestación de servicios mediante la cesión de uso de grupos electrógenos a los Ayuntamientos y otros Entes Públicos"*.

A tal efecto, a la vista del informe justificativo del centro gestor, el estudio técnico económico, así como los informes favorables de la Tesorera provincial y Secretaría General, de conformidad con lo regulado en los artículos 2, 41 a 47, 131 y 148 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 33.2 b) 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Bases 56 de ejecución de presupuestaria, previo informe favorable de la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy; en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en este órgano, en Sesión

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3262409;WZ7WQ-LB09R-VDHIP;C92659F7C5AE88D81783F341BB135197212D4A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2023 (BOP 10/07/2023), la Junta de Gobierno en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de Grupos Electrógenos a Ayuntamientos y otros Entes Públicos, y su texto regulador, cuyo tenor literal es el siguiente:

“TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA CESIÓN DE USO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS A AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Artículo 1º. CONCEPTO, FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en relación con los artículos 41 al 47 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación Provincial establece el “Precio Público por prestación de servicios mediante la cesión de uso de Grupos Electrógenos a Ayuntamientos y otros Entes Públicos” que se regirá por el presente texto regulador.

En este precio público, de conformidad con la regulación vigente, tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público y para su cobranza la Diputación de Badajoz ostenta prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º. HECHO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

Los servicios que dan el fundamento de este precio público consisten en la cesión de grupos electrógenos, para su funcionamiento, con motivo de la realización de eventos y otros servicios en entidades locales.

Artículo 3º. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago los Ayuntamientos u otros Entes Públicos que se benefician del servicio prestado.

Artículo 4º. CUANTÍA.

La cuantía del Precio Público regulado en texto regulador se fija en el siguiente cuadro en función de la potencia del grupo solicitado y del número de días para los que se solicita el servicio.

Conceptos	Precios Unitarios (IVA Excluido)	IVA 21%	Precios Unitarios (IVA Incluido)
Precio por KVA's., instalado y día de utilización para Grupo Generador insonorizado hasta 30 KVA's.	1,67 €	0,35 €	2,02 €
Precio por KVA's., instalado y día de utilización para Grupo Generador insonorizado a partir de 31 KVA'S., hasta 50 KVA's.	1,25 €	0,26 €	1,51 €
Precio por KVA's., instalado y día de utilización para Grupo Generador insonorizado a partir de 51 KVA's., hasta 100 KVA's.	0,88 €	0,18 €	1,06 €
Precio por KVA's., instalado y día de utilización para Grupo Generador insonorizado a partir de 101 KVA'S., hasta 200 KVA's.	0,65 €	0,11 €	0,79 €
Precio por KVA's., instalado y día de utilización para Grupo Generador Insonorizado a partir de 201 KVA's.	0,51 €	0,11 €	0,62 €

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

De conformidad con lo establecido por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la liquidación que se practique, el importe reseñado reflejará el incremento correspondiente a la aplicación del tipo impositivo en vigor.

En los supuestos no recogidos en las tarifas del presente texto regulador, y de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno la atribución del establecimiento del precio público.

Artículo 5º. CONDICIONES ASOCIADAS A LA CESIÓN DE USO.

- *Jornada de trabajo: La entrega y recogida de los grupos electrógenos solicitados se hará, de forma general, en día laboral y en horario de 8 a 15 horas, independiente de los días en los que esté previsto que se lleve a cabo la actividad para la que se solicita el préstamo. De manera extraordinaria se puede producir la entrega fuera de la jornada establecida, o si fuera necesario en fin de semana o festivo.*

- *Duración máxima de la cesión: La duración máxima de la cesión será de 10 días naturales consecutivos por petición, salvo casos excepcionales debidamente justificados, en casos de y siempre que exista disponibilidad para poder alargar la duración de la cesión.*

- *Número máximo de grupos por petición: El número máximo de grupos que se podrán incluir dentro de la misma petición será de 2, independientemente de la potencia de los mismos. Se podría aumentar en algún caso el número de grupos para cada petición en función de la disponibilidad que exista en el momento de la realización de los trabajos.*

- *Autorizaciones: Si la actividad para la cual se solicita la cesión de uso de los Grupos Electrógenos necesita a su vez de autorización por parte de otras entidades u organismos, serán los solicitantes de la cesión quienes se encargarán de la tramitación de dichas autorizaciones. Será en todo caso la entidad solicitante de la cesión la responsable de cualquier penalización por carecer de los permisos exigidos para la ejecución de los trabajos.*

- *Combustible: Los precios públicos establecidos en el Artículo 3 de este texto regulador no llevan incluido el coste del combustible que será asumido por la Entidad beneficiaria de la concesión.*

Durante el periodo de prestación de los grupos electrógenos, el gasto de combustible correrá a cargo del cesionario, devolviendo el grupo electrógeno en el momento de la firma del documento de finalización de la cesión con el depósito de combustible al mismo nivel que tenía en el momento de la firma del documento de comienzo de dicho préstamo.

- *Otros Gastos: Los gastos que se pudieran generar como consecuencia de un mal uso o deterioro por falta de cuidado y vigilancia de los grupos cedidos, serán por cuenta del beneficiario. El importe de estos gastos quedará incluido en la liquidación final del servicio realizado. Estos daños serán valorados por el Servicio de Mantenimiento y Talleres de la Excm. Diputación de Badajoz.*

Artículo 6º. TRAMITACIÓN.

La solicitud de cesión de uso de Grupos Electrógenos habrá de ser formulada por quien presida la Entidad Local solicitante, e irá dirigida al Diputado Delegado que ostente la competencia en materia de Grupos Electrógenos y Parque Móvil en la Diputación de Badajoz, haciendo constar en la misma el tipo de uso para el que se requiere el Grupo Electrógeno, número de unidades y potencias necesarias a suministrar, días de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

El procedimiento para la concesión de la cesión de uso de Grupos Electrógenos, seguirá el siguiente procedimiento:

1. La solicitud referida se deberá presentar al menos 30 días naturales antes de la fecha de inicio para la que se solicitan los grupos electrógenos, salvo casos excepcionales o de urgencia, siempre debidamente justificados, en

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

los que se estudiará la posibilidad de atender la petición. En cualquier caso, se someterá a informe-propuesta del Servicio correspondiente, que valorará la procedencia de acceder a lo solicitado en función del destino y uso de los grupos electrógenos que se solicita.

La cesión de los grupos electrógenos se fijará de acuerdo a los criterios de selección que se describen en los siguientes apartados, si bien por razones de necesidad o urgencia se podría alterar el orden de prioridades establecido.

- Número de habitantes de la entidad solicitante, dando prioridad a los de menor población.
- Tipo de actividad a la que se va a dar cobertura, dando prioridad a las actividades tradicionales, culturales, fiestas populares u otro tipo de eventos que vengán celebrándose de manera anual y continúa desde muchos años atrás.
- Número total de cesiones concedidas a la entidad solicitante a lo largo del año, teniendo prioridad aquellas entidades que hayan tenido menos grupos cedidos en la anualidad en la que se hace la solicitud.
- Número total de días por grupo que hayan sido cedidos por entidad solicitante para la anualidad en curso, de tal manera que se evite la desigualdad en cuanto al número total de días de los que se ha dispuesto de grupos cedidos.

2. Dicha solicitud, debidamente informada, se someterá a resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz o Diputado en quien delegue y en la misma se hará constar el periodo de cesión de los grupos electrógenos, así como, que la utilización de los grupos electrógenos durante un mayor periodo de tiempo de lo que se concedió, supondrá un recargo en los importes de la tarifa de un 50%.

3. La resolución de cesión de uso de grupos electrógenos, será debidamente notificada a la entidad solicitante por correo electrónico y al menos con 15 de antelación respecto de la fecha de inicio solicitada.

La Entidad Local beneficiaria de la cesión de uso de los grupos electrógenos, quedará obligada a tener designada una persona de contacto autorizada para determinar el sitio donde estará ubicado el grupo electrógeno, así como para indicar los detalles oportunos a la hora de la retirada del mismo.

El calendario de traslados de los grupos al lugar donde se vaya a celebrar la actividad para que se solicitaron se fijará por razones de organización y economía.

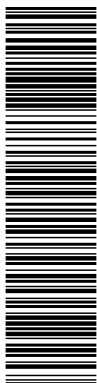
Así mismo el cesionario será responsable de la vigilancia y custodia de los grupos desde el mismo momento en el que lleguen al lugar del evento y se firme el documento a tal efecto hasta la retirada y firma del documento que refleje la finalización del servicio, independiente de los días que dure el evento para el que se solicitó la prestación. Esta guardia y custodia del grupo implica que cualquier avería por mal uso, deterioro por vandalismo o robo de alguna de las partes del grupo correrá a cargo de la entidad cesionaria.

La Diputación, por motivos de urgencia, se reserva el derecho de rescate de los grupos electrógenos prestado para la realización de otros servicios.

En el día de inicio de la prestación del servicio se firmará un documento entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento o Entidad Pública en la que se haga constar la fecha de comienzo del servicio, la conformidad con las condiciones del mismo así como, en su caso, la posesión de cualquier tipo de autorización o permiso necesario para la ejecución de los trabajos; en caso contrario, y como se establece en el artículo 4, será la entidad la responsable de cualquier tipo de gasto ocasionado por este motivo.

A su vez, una vez terminado el servicio, las partes firmarán un documento de finalización, indicando que el mismo ha concluido de forma adecuada y detallando el estado del grupos utilizados y las incidencias o deficiencias que se hayan producido durante el periodo de préstamo.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

En la sede electrónica y en la Oficina de Información Administrativa de esta Administración estarán disponibles los documentos de solicitud, inicio y terminación de la prestación, los cuales pueden descargarse en :

- Sede electrónica: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
- Oficina de información administrativa: <https://dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

Artículo 7º. GESTIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO.

La obligación del pago del precio público nace con el inicio de prestación efectiva del servicio en la forma prevista. El inicio de la prestación se producirá en el momento que se realice la entrega del grupo electrógeno.

El pago del precio público se realizará de manera previa mediante autoliquidación conforme a un modelo normalizado aprobado al efecto que se presentará en el Servicio de Mantenimiento y Talleres, con competencia en Grupos Electrógenos y Parque Móvil de la Diputación de Badajoz. Además, se adjuntará una relación de los grupos electrógenos solicitados para prestar el servicio, expresando además el número de días y potencia de los grupos solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, no se producirá devengo del precio público, y en consecuencia no se producirá liquidación por el uso de grupos electrógenos , cuando éste fuera debido a situaciones extraordinarias, derivadas de acontecimientos imprevisibles y de fuerza mayor (tales como cortes de suministro eléctrico, averías en centros de transformación, depuradoras ...), que previa su debida justificación por la Jefatura de Servicio, fuera objeto de autorización por el Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz o Diputado/a de la misma o persona en quien delegue.

Artículo 8º. REGIMEN SANCIONADOR.

En todo lo relativo a infracciones y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en la Ordenanza fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección.

Los precios públicos que se establecen, no excluyen el pago de las sanciones que se puedan producir por el incumplimiento de lo dispuesto en este texto regulador de precios públicos en lo relativo a la conservación y vigilancia de los grupos cedidos para los trabajos solicitados.

Disposición Adicional.

En todo lo no previsto en el presente texto regulador, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, y resto de normativa concordante que resulte de aplicación."

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento, a los efectos del artículo 45 de la ley 39/2015.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

4. Aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2024. (Expediente Firmadoc 2023/101/OTGES-OT).

La Diputación de Badajoz, a través de los Presupuestos Provinciales Participativos promueve la implicación de la ciudadanía en todos aquellos asuntos y políticas públicas que sean de su interés, favoreciendo la transparencia, la gestión pública eficaz y eficiente, el incremento de la concienciación ciudadana y la potenciación de una población más activa con los asuntos públicos, y, favoreciendo, al mismo tiempo, el cumplimiento del ODS 16 de la Agenda 2030, en sus metas 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas " y 16.7 "Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades".

Así, en la Directriz Séptima de las que rigen el procedimiento para el desarrollo y puesta en marcha de los Presupuestos Provinciales Participativos, se determina que la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación, aprobará la relación de definitiva de propuestas ganadoras, desglosadas por proyecto, presupuesto y Delegación Territorial como Presupuesto Provincial Participativo (PPP), con el fin de que éste se incorpore al Presupuesto anual de la Diputación, divulgando el mismo por cuantos medios estén a su alcance.

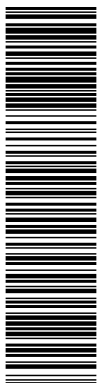
Reunida la Comisión Técnica de Coordinación con fecha 15 de abril de 2024, eleva para su aprobación, por la Junta de Gobierno, el informe-propuesta que es del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA.

El 1 de junio de 2023, el Boletín Oficial de la Provincia publicaba el Decreto del Presidente con las Directrices para el Desarrollo de los Presupuestos Provinciales Participativos en la Provincia de Badajoz 2024 (en adelante, Directrices).

En estas Directrices, se establece que la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación, aprobará la relación de proyectos definitivos a incluir en cada Presupuestos Provincial Participativo, una vez emitidos los informes técnicos necesarios para cada uno de ellos.

El proceso de presupuestos participativos consta cuatro fases que, de una manera sintética, puede resumirse en una primera fase, de presentación de propuestas, en la que la ciudadanía presenta sus proyectos de gasto para su Delegación Territorial, su municipio o cualquier ámbito territorial contemplado en las Directrices de los Presupuestos Participativos; en la segunda fase, el personal técnico de la Diputación en cada una de las materias de su competencia procede a baremar las propuestas en función del baremo establecido para cada anualidad y a realizar los correspondientes informes técnicos de viabilidad de los proyectos presentados; una tercera fase de votación de las propuestas que han superado el "filtro" de los equipos técnicos provinciales en los ámbitos jurídico, competencial, económico y técnico y una cuarta fase de resultados finales, aprobación de proyectos y posterior seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos definitivamente aprobados.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

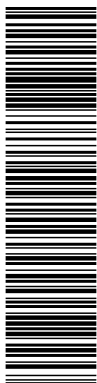
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

En relación con los **datos de participación**, hay que señalar, que en esta segunda edición de los Presupuestos Provinciales Participativos, esta se ha incrementado en **un 247% respecto de la anualidad 2023**, aunque aún existen Delegaciones Territoriales cuyo nivel de participación es bajísimo respecto del resto del territorio provincial:

DELEGACIÓN TERRITORIAL	N.º VOTOS 2023	N.º VOTOS2024	DIFERENCIA
CAMPIÑA SUR	474	258	-216
COMARCA DE OLIVENZA	464	3527	3063
LA SERENA	631	895	264
LA SIBERIA	219	239	20
LÁCARA-BALDÍOS	1155	1015	-140
MUNICIPIOS CENTRO	98	246	148
MUNICIPIOS GUADIANA	70	9	-61
SERENA-VEGAS ALTAS	174	245	71
SIERRA SUROESTE	539	34	-505
TENTUDÍA	103	578	475
TIERRA DE BARROS	7	1403	1396
TIERRA DE BARROS-RÍO MACHEL	98	1645	1547
VEGAS BAJAS	23	10	-13
ZAFRA-RÍO BODIÓN	280	600	320
TOTAL	4335	10704	6369

Por otro lado, para esta anualidad, siguiendo las mencionadas Directrices se ha facilitado el proceso de votación a la ciudadanía de tal manera que se han podido emitir votos personales y presenciales, además de la votación on-line, siendo la colaboración de los ayuntamientos imprescindible para que eso haya podido realizarse. En la tabla siguiente puede observarse como el voto presencial ha sido mayor que el voto on-line en muchas Delegaciones Territoriales. Para sucesivas convocatorias habrá de determinarse de qué manera se facilita el voto a la ciudadanía sin que por ello, tanto los ayuntamientos como la propia Diputación estén bloqueadas durante días por la gran cantidad de votos personales que han ido llegando, todo ello sin contar el posterior trámite de revisión que se ha tenido que realizar además de la introducción de todos los votos válidamente emitidos en el sistema de participación.

TIPO DE VOTOS POR DELEGACIÓN TERRITORIAL	Votos Presenciales		Total
	Votos Presenciales	Votos online	
CAMPIÑA SUR	120	138	258
COMARCA DE OLIVENZA	3112	415	3527
LA SERENA	726	169	895
LA SIBERIA	49	190	239
LÁCARA - LOS BALDÍOS	730	285	1015
MUNICIPIOS CENTRO	197	49	246
MUNICIPIOS GUADIANA	---	9	9
SERENA - VEGAS ALTAS	149	96	245
SIERRA SUROESTE	---	34	34
TENTUDÍA	349	229	578
TIERRA DE BARROS	1295	108	1403
TIERRA DE BARROS - RÍO MACHEL	1533	112	1645
VEGAS BAJAS	---	10	10
ZAFRA - RÍO BODIÓN	12	588	600
Total	8272	2432	10704



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

En tercer lugar, a continuación se mencionan **las incidencias** que han sucedido a lo largo del proceso, así como las soluciones planteadas cuanto estas han sido posibles para beneficiar al conjunto del proceso:

- 1.- Todos aquellos votos que superaban el número de votos permitidos (tres proyectos votados) han sido considerados NULOS. Igualmente, se han considerado Nulos todos aquellos votos en los que no coincidía el nombre del votante con el de la persona que emitía el voto en el registro, o aquellas votos que han sido presentados por alguna Asociación en nombre de sus posibles asociados, ya que no son votos personalizados ni presenciales.
- 2.- También se han dado casos de votos presentados en blanco, se decir, sin que el/la votante se decante por ningún proyecto en particular.
- 3.- En el caso de personas que han votado en varias ocasiones a lo largo de todo el proceso, solo se ha tenido en cuenta el último voto emitido por la persona, tal y como se especifica en las Directrices.

En resumen, las incidencias se muestran en la siguiente tabla:

INCIDENCIAS POR DELEGACIÓN TERRITORIAL			
	NULOS	BLANCOS	DUPLICADOS
CAMPIÑA SUR	1	---	---
COMARCA DE OLIVENZA	22	15	47
LA SERENA	---	4	2
LA SIBERIA	3	---	---
LÁCARA - LOS BALDÍOS	---	---	---
MUNICIPIOS CENTRO	---	4	---
MUNICIPIOS GUADIANA	---	---	---
SERENA - VEGAS ALTAS	---	1	1
SIERRA SUROESTE	---	---	---
TENTUDÍA	64	---	---
TIERRA DE BARROS	40	3	1
TIERRA DE BARROS - RÍO MATAHEL	16	7	2
VEGAS BAJAS	---	---	---
ZAFRA - RÍO BODIÓN	---	---	---
Total	146	34	53

Finalizada ya la tercera fase de votación el pasado 19 de enero, y una vez realizado el recuento, tanto de votos realizados de forma presencial como on-line, procede, en consecuencia, determinar la asignación del presupuesto a cada proyecto en función de las prioridades de gasto de la ciudadanía, de mayor a menor número de votos, hasta el límite del importe correspondiente al ámbito territorial que proceda en cada caso y establecer el remanente resultante y la fórmula de distribución del mismo cuando proceda su aplicación, una vez elaborados y definidos de forma definitiva los importes de los proyectos ganadores en el proceso de votación, por si hubiera que completar alguna cantidad de fondos en alguno de ellos que no hubieran sido bien valorados por las personas proponentes. Además, según las Directrices, la Comisión Técnica de Coordinación podrá proponer para su aprobación, de forma motivada, el uso del remanente para completar propuestas seleccionadas que resulten insuficientes económicamente en delegaciones diferentes.

En este sentido, la Comisión Técnica de Coordinación, siguiendo las Directrices de los Presupuestos Participativos Provinciales 2024 procede a acordar lo siguiente:

Primero.- Se propone declarar como ganadoras las propuestas presentadas a los Presupuestos Provinciales Participativos siguientes, todas ellas revisadas y que cumplen los requisitos de la convocatoria:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

PROPUESTA	DT	VOTO POSITIVO	VOTO NEGATIVO	PUNTOS	0,00 €
ESCUELA DEPORTIVA DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	CAMPIÑA SUR	83	0	83	209.000,00 €
ACCIÓN LITERARIA DESDE EL TERRUÑO	CAMPIÑA SUR	1	0	1	6.000,00 €
TOTAL CAMPIÑA SUR					215.000,00 €
RESTAURANTE MIRADOR	C. OLIVENZA	920	289	824,63	222.806,00 €
TOTAL COMARCA DE OLIVENZA					222.806,00 €
RESTAURACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DEL MERENDERO MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	LA SERENA	211	112	174,04	120.000,00 €
SERENA EMPLEO VERDE: EL EMPLEO VERDE COMO VÍA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LA SERENA	146	177	87,59	90.000,00 €
TOTAL LA SERENA					210.000,00 €
ACVPA QR 2023	LA SIBERIA	100	12	96,04	75.000,00 €
CREACIÓN DE UNA RED DE EMBARCADEROS/PLATAFORMAS FLOTANTES EN LOS EMBALSES DE LA SIBERIA	LA SIBERIA	59	6	57,02	84.000,00 €
TOTAL LA SIBERIA					159.000,00 €
ACONDICIONAMIENTO CIRCUITO DE MOTOCROSS VALLE SECO	LÁCARA-BALDÍOS	364	11	360,37	129.669,00 €
TOTAL LÁCARA-BALDÍOS					129.669,00 €
ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS COMO ACCIÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	MUNICIPIOS CENTRO	187	0	187	207.000,00 €
TOTAL MUNICIPIOS CENTRO					207.000,00 €
PROYECTO "GUADIANA INFRAESTRUCTURA"	MUNICIPIOS GUADIANA	9	0	9	170.405,00 €
TOTAL MUNICIPIOS GUADIANA					170.405,00 €
AMPLIACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE/INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO A INTERNET PÚBLICAS	SERENA-VEGAS ALTAS	138	0	138	206.000,00 €
TOTAL SERENA-VEGAS ALTAS					206.000,00 €
DISEÑOS PERMACULTURALES EN COMUNIDADES EDUCATIVAS	SIERRA SUROESTE	13	0	13	33.000,00 €
DEHESA SOBRE RUEDAS	SIERRA SUROESTE	5	0	5	20.000,00 €
TOTAL SIERRA SUROESTE					53.000,00 €
ACCESIBILIDAD PLAZA DE TOROS DE CABEZA LA VACA	TENTUDÍA	337	2	336,34	55.000,00 €
CENTRO EUROPEO DEL HUMANISMO ARIAS MONTANO	TENTUDÍA	109	11	105,37	150.000,00 €
TOTAL TENTUDÍA					205.000,00 €

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3262499.WZ7WQ-LB09R-VDHIP.C92659F7C5AE88D61783F341BB135197212D4A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

ZONA VERDE DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL-LAS MIMOSAS	TIERRA DE BARROS	561	9	558,03	179.800,00 €
TOTAL TIERRA DE BARROS					179.800,00 €
A LA LUZ DEL MÚDEJAR. UNA INICIATIVA CÍVICA Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	879	0	879	198.000,00 €
TOTAL TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL					198.000,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE LA VILLA ROMANA DE TORREÁGUILA	VEGAS BAJAS	10	0	10	210.000,00 €
TOTAL VEGAS BAJAS					210.000,00 €
INSTALACIÓN PISTA MULTIDEPORTIVA BURGUILLOS DEL CERRO	ZAFRA-RÍO BODIÓN	268	0	268	65.000,00 €
INCREMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA Y DIVULGATIVA DEL MUSEO DE HISTORIA DE LA MEDICINA Y SALUD DE EXTREMADURA	ZAFRA-RÍO BODIÓN	76	2	75,34	35.000,00 €
DIFUSIÓN, CATALOGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN FONDO DOCUMENTAL FRANCISCO ESPINOSA MAESTRE	ZAFRA-RÍO BODIÓN	64	0	64	30.000,00 €
MUJERES MIGRANTES TOMAN LA PALABRA:IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA COMARCA ZAFRA-RÍO BODIÓN	ZAFRA-RÍO BODIÓN	59	2	58,34	30.000,00 €
CIRCUITO DE ARTES VIVAS DE ARTISTAS DE LA COMARCA	ZAFRA-RÍO BODIÓN	35	0	35	47.600,00 €
CREACIÓN DE UN MERCADO AGROECOLÓGICO COMARCAL EN LA COMARCA DE ZAFRA-RIO BODIÓN	ZAFRA-RÍO BODIÓN	33	0	33	32.000,00 €
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO CLÁSICO "LA DAMA PÁLIDA"	ZAFRA-RÍO BODIÓN	28	0	28	15.000,00 €
TOTAL ZAFRA-RÍO BODIÓN					254.600,00 €
TOTAL TODAS LAS DELEGACIONES TERRITORIALES					2.620.280,00
REMANENTE					363.670,00
TOTAL					2.983.950,00

Segundo.- El remanente sobrante que no ha sido posible asignar a un proyecto en cada una de las Delegaciones Territoriales, bien porque no existan más propuestas presentadas, bien porque la cantidad necesaria para la siguiente propuesta con mayor número de votos, exceda del límite asignado a esa Delegación, quedará reservado en la dotación presupuestaria asignada a los Presupuestos Provinciales Participativos por si se produce alguna desviación presupuestaria en alguno de los proyectos seleccionados como ganadores.

Tercero.- Una vez asignado el presupuesto definitivo a cada uno de los proyectos ganadores, si hubiera aún algún remanente de los créditos asignados a los presupuestos participativos, este se distribuirá en función del número total de votos obtenidos con independencia de la Delegación Territorial a la que pertenezca el proyecto, dando así prioridad al "deseo" ciudadano por encima de cualquier otra consideración. "

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

En consecuencia, y conforme lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia otorgada en el Decreto de la Presidencia de 25 de mayo de 2023, y publicado en el BOP de fecha 1 de junio de 2023, en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2024, así como la cuantía destinada para la anualidad 2024, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. En relación con los Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2024, establecidos por Decreto de la Presidencia de 25 de mayo de 2023, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día primero de junio de 2023, aprobar la propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación, y en consecuencia declarar ganadoras las siguientes propuestas presentadas:

PROPUESTA	DT	VOTO POSITIVO	VOTO NEGATIVO	PUNTOS	0,00 €
ESCUELA DEPORTIVA DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	CAMPIÑA SUR	83	0	83	209.000,00 €
ACCIÓN LITERARIA DESDE EL TERRUÑO	CAMPIÑA SUR	1	0	1	6.000,00 €
TOTAL CAMPIÑA SUR					215.000,00 €
RESTAURANTE MIRADOR	C. OLIVENZA	920	289	824,63	222.806,00 €
TOTAL COMARCA DE OLIVENZA					222.806,00 €
RESTAURACIÓN DEL ENTORNO NATURAL DEL MERENDERO MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	LA SERENA	211	112	174,04	120.000,00 €
SERENA EMPLEO VERDE: EL EMPLEO VERDE COMO VÍA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LA SERENA	146	177	87,59	90.000,00 €
TOTAL LA SERENA					210.000,00 €
ACVPA QR 2023	LA SIBERIA	100	12	96,04	75.000,00 €
CREACIÓN DE UNA RED DE EMBARCADEROS/PLATAFORMAS FLOTANTES EN LOS EMBALSES DE LA SIBERIA	LA SIBERIA	59	6	57,02	84.000,00 €
TOTAL LA SIBERIA					159.000,00 €



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

ACONDICIONAMIENTO CIRCUITO DE MOTOCROSS VALLE SECO	LÁCARA-BALDÍOS	364	11	360,37	129.669,00 €
TOTAL LÁCARA-BALDÍOS					129.669,00 €
ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS PÚBLICOS COMO ACCIÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	MUNICIPIOS CENTRO	187	0	187	207.000,00 €
TOTAL MUNICIPIOS CENTRO					207.000,00 €
PROYECTO "GUADIANA INFRAESTRUCTURA"	MUNICIPIOS GUADIANA	9	0	9	170.405,00 €
TOTAL MUNICIPIOS GUADIANA					170.405,00 €
AMPLIACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE/INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO A INTERNET PÚBLICAS	SERENA-VEGAS ALTAS	138	0	138	206.000,00 €
TOTAL SERENA-VEGAS ALTAS					206.000,00 €
DISEÑOS PERMACULTURALES EN COMUNIDADES EDUCATIVAS	SIERRA SUROESTE	13	0	13	33.000,00 €
DEHESA SOBRE RUEDAS	SIERRA SUROESTE	5	0	5	20.000,00 €
TOTAL SIERRA SUROESTE					53.000,00 €
ACCESIBILIDAD PLAZA DE TOROS DE CABEZA LA VACA	TENTUDÍA	337	2	336,34	55.000,00 €
CENTRO EUROPEO DEL HUMANISMO ARIAS MONTANO	TENTUDÍA	109	11	105,37	150.000,00 €
TOTAL TENTUDÍA					205.000,00 €
ZONA VERDE DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL-LAS MIMOSAS	TIERRA DE BARROS	561	9	558,03	179.800,00 €
TOTAL TIERRA DE BARROS					179.800,00 €
A LA LUZ DEL MÚDEJAR. UNA INICIATIVA CÍVICA Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	879	0	879	198.000,00 €
TOTAL TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL					198.000,00 €
CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE LA VILLA ROMANA DE TORREÁGUILA	VEGAS BAJAS	10	0	10	210.000,00 €
TOTAL VEGAS BAJAS					210.000,00 €
INSTALACIÓN PISTA MULTIDEPORTIVA BURGUILLOS DEL CERRO	ZAFRA-RÍO BODIÓN	268	0	268	65.000,00 €

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05
	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3262409;WZ7WQ-LB09R-VDHIP;C92659F7C5A5E88D61783F341BB135197212D4A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

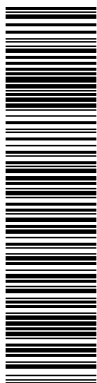
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

INCREMENTAR LA OFERTA EDUCATIVA Y DIVULGATIVA DEL MUSEO DE HISTORIA DE LA MEDICINA Y SALUD DE EXTREMADURA	ZAFRA-RÍO BODIÓN	76	2	75,34	35.000,00 €
DIFUSIÓN, CATALOGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN FONDO DOCUMENTAL FRANCISCO ESPINOSA MAESTRE	ZAFRA-RÍO BODIÓN	64	0	64	30.000,00 €
MUJERES MIGRANTES TOMAN LA PALABRA:IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA COMARCA ZAFRA-RÍO BODIÓN	ZAFRA-RÍO BODIÓN	59	2	58,34	30.000,00 €
CIRCUITO DE ARTES VIVAS DE ARTISTAS DE LA COMARCA	ZAFRA-RÍO BODIÓN	35	0	35	47.600,00 €
CREACIÓN DE UN MERCADO AGROECOLÓGICO COMARCAL EN LA COMARCA DE ZAFRA-RIO BODIÓN	ZAFRA-RÍO BODIÓN	33	0	33	32.000,00 €
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO CLÁSICO "LA DAMA PÁLIDA"	ZAFRA-RÍO BODIÓN	28	0	28	15.000,00 €
TOTAL ZAFRA-RÍO BODIÓN					254.600,00 €
TOTAL TODAS LAS DELEGACIONES TERRITORIALES					2.620.280,00
REMANENTE					363.670,00
TOTAL					2.983.950,00

Segundo. El remanente sobrante que no ha sido posible asignar a un proyecto en cada una de las Delegaciones Territoriales, bien porque no existan más propuestas presentadas, bien porque la cantidad necesaria para la siguiente propuesta con mayor número de votos, exceda del límite asignado a esa Delegación, quedará reservado en la dotación presupuestaria asignada a los Presupuestos Participativos por si se produce alguna desviación presupuestaria en alguno de los proyectos seleccionados como ganadores.

Tercero. Una vez asignado el presupuesto definitivo a cada uno de los proyectos ganadores, si hubiera aún algún remanente de los créditos asignados a los presupuestos participativos, este se distribuirá en función del número total de votos obtenidos con independencia de la Delegación Territorial a la que pertenezca el proyecto, dando así prioridad al "deseo" ciudadano por encima de cualquier otra consideración.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Secretario/a de la Comisión Técnica de Coordinación, así como al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, que procederá a la realización de los siguientes trámites para la continuación del procedimiento y a cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado; también dar traslado al resto de Delegaciones y Áreas de la Institución Provincial que correspondan; y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

5. Reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024. (Expediente Firmadoc 2024/1/OTPRES-REC).

La Delegación del Área de Economía, Hacienda Compras y Patrimonio eleva a la aprobación de la Junta de Gobierno, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2024 por importe de 185.076,04 euros, que responden a gastos de ejercicios anteriores que, o bien han sido remitidos una vez realizadas las operaciones propias del cierre y por tanto no pueden ser imputadas al ejercicio 2024 o bien, se corresponden a facturas emitidas en ejercicio/s anterior/es, cuyas prestaciones corresponden a esos años y que han carecido de una tramitación oportuna.

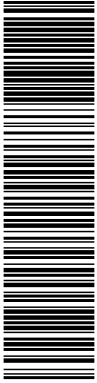
Tras lo expuesto y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Visto el informe de la Intervención Provincial de fecha 22 de abril de 2024 en el que se detectan:

- a) Infracciones en el procedimiento por tramitación de gastos exentos de fiscalización previa con causas de anulabilidad por importe de 51.070,84 €.
- b) Infracciones en procedimiento por tramitación de gastos sujetos a fiscalización previa con causas de nulidad por importe de 134.005,20 €.

SEGUNDO.- Visto los informes del Centro Gestor de diversas fechas, y que constan en el expediente, en la que verifica la competencia de los gastos, se acredita la realización del servicio, su precio de mercado o reglamentario, se justifica la realización de la actuación sin la autorización y/ disposición previa del gasto, y muestran su conformidad con el criterio de la Intervención.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3262409.WZ7WQ-LB09R-VDHIP.C02659F7C5AE88D61783F341BB135197212D4A5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

TERCERO.- Visto el Informe de la Secretaria, de fecha 16 de abril de 2024, que concluye que:

“Primera. Aunque conste el expediente, en los correspondientes informes de los centros gestores por las circunstancias excepcionales, por las que no se fue posible la adjudicación de un nuevo contrato, y/o modificación de anterior, así como la realización de prestaciones sin crédito presupuestario ello no obsta en la existencia de causas de nulidad en los términos que arriba hemos expresado.

Segunda. Derivado de lo anterior, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, sobre la revisión de oficio a los efectos de la declaración de nulidad de este contrato menor. Sin embargo a estas alturas, ninguna trascendencia jurídica ni práctica tendría declarar la nulidad de un contrato que ya está ejecutado y sobre cuyo objeto existe una nueva contratación.

Tercera: No obstante la nulidad del contrato, por aplicación del principio de prohibición de enriquecimiento injusto (entre otras muchas, las sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1992, 28 de mayo de 1996 Y 4 marzo de 1997), deberá procederse a abono del pago convenido.

Cuarta: Cuando el gasto se ha realizado en el ejercicio vigente, el pago al contratista se procederá a su aplicación al preexpuesto del ejercicio vigente previa tramitación, en su caso, de expediente de modificación presupuestaria, a conforme

En el caso el reconocimiento extrajudicial de créditos supone la aplicación al presupuesto del ejercicio vigente, de gastos que se han realizado en ejercicios anteriores. “

CUARTO.- Visto la Resolución de Presidencia de 19 de abril de 2024, que concluye:

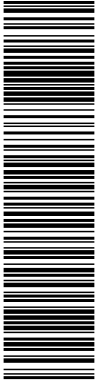
“Primero.- Conforme el informe de Secretaría General, no iniciar la revisión de oficio de las facturas y gastos mencionados, aplicando el límite al que se refiere el artículo 110 de la LPAP.

Segundo.- Resolver sin discrepancia el expediente de reparo interpuesto por la intervención Provincial, a la vista de los informes de los centros gestores, procediendo la tramitación del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos que permita reconocer la obligación derivada de los gastos realizados, por importe de 185.076, 04.”

QUINTO.- Considerando así pues, que existen gastos, por un lado que son convalidables, y por otro, gastos que aunque pudieran ser nulos, y procedería la revisión de oficio, la Secretaría General concluye que no es necesario tramitar la misma, por cuanto el efecto será el mismo para la Diputación que si se no se tramita.

SEXTO.- Que así pues, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas teniendo en cuenta la delegación de competencias realizadas por el Pleno en la Junta de Gobierno, en el acuerdo adoptado el 5 de julio de 2023 (BOP 10 julio de 2023) por el que en el punto 14 del mismo, se delega:

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

"9. Los reconocimientos extrajudiciales de créditos, en los términos del artículo 60 del RD 500/1990 y del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz".

Considerando conforme al artículo 123 del ROF, que las competencias delegadas del Pleno en la Junta de Gobierno, requieren del dictamen previo de la Comisión correspondiente, en este caso de Hacienda, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Tras lo expuesto, vista la propuesta formulada por la diputada delegada de Economía y Hacienda, informe del Secretario General; informe emitido por el Interventor General, y al amparo de lo establecido en los artículos 23.1, e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, concordante con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 26 del Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP del 10 de julio), adoptó los siguientes **acuerdos**:

Primero.- La aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de crédito por importe de 185.076, 04 euros reconociendo así las respectivas obligaciones y autorizando su imputación al presupuesto vigente, y procediendo después a los correspondientes pago, sin perjuicio de la responsabilidad a quienes correspondan, de acuerdo con las previsiones de la Ley 19/ 2013, de Transparencia y Gobierno de otras actuaciones que, en su caso procedan, a juicio del órgano competente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros gestores, a la Secretaría General y a la Intervención para su conocimiento y tramitación oportunos.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 25.04.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WZ7WQ-LB09R-VDHIP Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 11:46 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 03/05/2024 15:05	ESTADO FIRMADO 03/05/2024 15:05



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25.ABRIL 2024
Expediente 89/2024/OTGES-OT

• **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, da por finalizada la Sesión a las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,
Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Segunda ,
CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS
El Secretario General,
ENRIQUE PEDRERO BALAS